



DECRETO 103310

Padre Las Casas,

13 SET. 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria Nº 27 de fecha 02.09.2013, que aprueba otorgar una subvención a la Agrupación de Mujeres Artesanas y Productivas Wüeke Somo, rut 65.501.940-5 personalidad jurídica nº 550 de fecha 24 de Marzo de 2005 al proyecto "Diseñando ilusiones" y en cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gasto del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

La rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.

La organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar o postular a fondos similares a este.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

CUARTO: La confección de los dineros se entenderá como Gasto del Proyecto o carta de modificaciones al contenido de la solicitud.

QUINTO: Mientras se otorga la subvención municipal, la organización no podrá solicitar o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

Primera



denominado "Diseñando ilusiones" por un valor total de \$300.000.- (Trescientos Mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.

4.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

5.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- Lo dispuesto en el art. 9 Título II y Art. 15 Título III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.

7.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Agrupación de Mujeres Artesanas y Productivas Wüeke Somo, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.

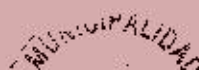
8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Diseñando ilusiones" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por la Agrupación de Mujeres Artesanas y Productivas Wüeke Somo.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGUESE** una subvención en dinero a la Agrupación de Mujeres Artesanas y Productivas Wüeke Somo, rut 65.501.940-5, por un monto de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) para financiar compra materiales para artesanía.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al ítem 24.01.004-04 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL CONCURSABLE

9 de Set. 2013

En Padre Las Casas, , entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y la Agrupación de Mujeres Artesanas y Productivas Wüeke Somo, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas n° 550 de fecha 24.03.2005, representada por su Presidente Doña Albertina Painevilo Montero. Cédula Nacional de Identidad n° con domicilio en en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que la Agrupación de Mujeres Artesanas y Productivas Wüeke Somo solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para financiar compra de materiales de artesanía.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregará a la Agrupación de Mujeres Artesanas y Productivas Wüeke Somo, la cantidad de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: A la Agrupación de Mujeres Artesanas y Productivas Wüeke Somo, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, Ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de

Entrega en triplicado a la Dirección de Control
ALBERTINA PAINEVILO MONTERO
PRESIDENTE

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

me
PDJ/CAP/dmc